Ciudad y fecha:	Rionegro Antioquia; 09 de Octubre de 2020
Dependencia generadora:	Grupo de Combate 51.

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Grupo de Combate 51 del Comando Aéreo de Combate N°5 tiene la necesidad de adquirir maletas de alta resistencia, que brinden la seguridad y protección requerida para los equipos de planeamiento utilizados por parte de los Escuadrones de la unidad, en el desarrollo de ejercicios operacionales y despliegues operativos de la planta de UH-60L.

Contar con este tipo de equipo de almacenaje, es de vital importancia debido a la delicadeza de los elementos de planeamiento utilizados para llevar a cabo ejercicios o despliegues operacionales, así mismo, considerando la importancia de dicho material al ser irremplazable por el tipo de software restringido, el cual es de uso imperativo para el desarrollo de un correcto planeamiento.

Además de lo anterior, contar con un almacenaje seguro que cumpla con los estándares de calidad y seguridad requeridos, ayudara a preservar las capacidades operativas de los Escuadrones y la correcta preservación y cuidado de los equipos.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de maletas de alta resistencia, para el almacenaje y transporte seguro de los equipos de planeamiento utilizados por parte de los Escuadrones del Comando Aéreo de Combate No.5, de acuerdo a ficha técnica.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Los bienes objeto del contrato se entregarán en su totalidad a más tardar el día **30 de noviembre de 2020**
Lugar de ejecución	Los bienes objeto del contrato se entregarán en su totalidad en las instalaciones del Grupo de Combate N. 51 del Comando Aéreo de Combate N°5, ubicado en el municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia, de lunes a viernes de 07:30 horas a 16:30 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Forma de pago	El MINISTERIO pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a facturación, así:

PAC	VALOR	FECHA RADICACION DOCUMENTOS PAGO EN DECON
CUENTAS POR PAGAR 2020, PAGADERAS DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021 Y/O PAC DICIEMBRE DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD.	DE ACUERDO A FACTURACIÓN	A más tardar el día 01 de diciembre de 2020

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura física al supervisor o en su defecto envié la facturación electrónica al respectivo correo institucional, así mismo, se encuentre publicada de manera correcta en la plataforma SECOP II, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero CACOM-5, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento

NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.

NOTA 4: El Ministerio no aceptará facturas cambiarias de compraventa.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

De acuerdo a lo contenido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se tiene que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente, en este caso en la invitación pública, por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

Así mismo, se evidencia que a nivel internacional se ha establecido que el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, a nivel nacional, el Decreto 1510 de 2013 ha definido el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1510 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, en este caso el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra eficiente bajo el radicado M-ICR-01.

De acuerdo al objeto contractual que se pretende ejecutar con el presente proceso de contratación, y teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado con respecto a las afectaciones económicas, políticas y sociales que se han generado en el estado colombiano con ocasión a la pandemia del COVID 19 durante la presente vigencia, se tiene que la matriz de riesgos identificados es la siguiente:

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	ETAPA CONTRACTUAL	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONALES	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	QUE SE PRESENTE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y NECESIDAD SIN RESOLVER EN LA UNIDAD	QUE DEBIDO A LA RESTRICCIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE AÉREOS Y TERRESTRES CAUSADA POR LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONTAGIO ADOPTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL SE PRESENTE UN RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATO DADO QUE ALGUNOS SE DEBEN CONSEGUIR EN EL EXTERIOR	QUE LOS ELEMENTOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO ESTABLECIDO EN EL PROCESO	QUE LA NECESIDAD NO VA SER SATISFECHA, DADO QUE ES POSIBLE QUE LOS BIENES NO SE ENTREGUEN DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO COMO TÉRMINO DE EJECUCIÓN	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO ESTABLECIDO EN EL PROCESO
PROBABILIDAD	2	4	3

IMPACTO	5	5		4
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	6		8
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO		RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA		100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REQUERIR EXPERIENCIA AL PROPONENTE EN PROCESOS SIMILARES O IGUALES AL OBJETO DEL CONTRATO DETERMINAR EL DESEMPEÑO DEL PROPONENTE EN PROCESOS SIMILARES Y ANALIZAR POSIBLES IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN CASO DE EXISTIR.	REQUERIR EXPERIENCIA AL PROPONENTE EN PROCESOS SIMILARES O IGUALES AL OBJETO DEL CONTRATO ESTABLECER UNA FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE PERMITA AL CONTRATISTA UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE ÉSTE EFECTÚE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA IMPORTACIÓN Y TRANSPORTE DE LOS BIENES. DE SER NECESARIO SUSCRIBIR LOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SEAN NECESARIOS SIEMPRE Y CUANDO NO SE VULNEREN LOS PRINCIPÍOS DE ANUALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y NO SE INCURRA EN UNA RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA ENTIDAD.		EL SUPERVISOR HARA UN SEGUIMEINTO MENSUAL DURANTE LOS 12 MESES DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE CALIDAD DEL BIEN, ASI MISMO, SE HARA SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DE LA RESISTENCIA DE LAS MALETAS CON APOYO DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EL DESEMPEÑO DE ESTAS PARA EL PROPOSITO ASIGNADO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	2	1
	IMPACTO	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉS ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR – CONTRATISTA- SUPERVISOR DE CONTRATO	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR-DEPARTAMENTO DE CONTRATOS-SUPERVISOR DE CONTRATO- CONTRATISTA		SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMITÉ EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EL DIA DE LA ENTRADA DE LOS BIENES AL ALMACEN MISCELANEOS	DURANTE LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL		EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE ENTREGUEN LOS BIENES A LA ENTIDAD		TERMINACION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	INFORME DE RECEPCION DE BIENES, INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO Y RECIBIDO DE SATISFACCION DE LOS BIENES	AL ESTRUCTURAR AL EDP PREVIA SOLICITUD DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL SUPERVISOR DE CONTRATO. A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	FORMATO DE RECEPCION DE BIENES, REVISION POR PARTE DEL SUPERVISOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA, POSTERIOR MONITOREO DE LA CALIDAD Y DESEMPEÑO DE ESTOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE CALIDAD, MEDIANTE REVISIONES MENSUALES POR PARTE DE COMITÉ TECNICO.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIA DE ENTRADA AL ALMACEN DE LOS BIENES	MENSUALES	RECEPCION DE LAS OFERTAS Y EVALUACION DE LAS MISMAS POR EL COMITÉ TECNICO Y ENTRADA AL ALMACEN DE LOS BIENES.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

ITEMS	DESCRIPCIÓN BIEN	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
RUBRO: 02-01-01-003-008-01-4-10: AANF-Otros muebles n. C. P- CUBO PROTECTOR, HASTA POR LA SUMA DE $ 2.050.000,00				
1	MALETA TIPO CUBO	La maleta de alta resistencia en forma de cubo deberá ser entregada al almacén de misceláneos del Comando Aéreo de Combate N.5, para posterior ser dispuestas para su uso en las salas de briefing de los Escuadrones 511/512, donde serán almacenadas con el equipo de planeamiento Dimensiones: — Interior de 20.00" x 20.00" x 20.00" (50.8 x 50.8 x 50.8 cm) — Exterior de 22.50" x 22.43" x 21.25" (57.2 x 57 x 54 cm) — Profundidad tapa: 5.00" (12.7 cm) — Profundidad base: 15.00" (38.1 cm) — Profundidad total: 20" (50.8 cm) — Volumen interior: 4.63 ft (0.131 m) — Peso con espuma: 32.01 lbs (14.5 kg) — Peso sin espuma: 25.99 lbs (11.8 kg) — Flotabilidad: 268.96 lbs (122 kg) Materiales: — cuerpo: Polypropylene — cierre: ABS — anillo de sellado de neopreno: Polymer — pasadores: Stainless Steel — espuma: 1.3 lb Polyurethane — cuerpo de compensación: ABS — respiradero de compensación: 3 Micron Hydrophobic Non-Woven la maleta deberá contar con la característica de proveer fácil transporte por 2 personas, capacidad para estancar la entrada de agua y polvo en su interior, espuma protectora en su interior, así como tapa de espuma corrugada y pernos y candados con refuerzos de acero inoxidable que garanticen la seguridad del almacenaje interno.	UNIDAD	1

ITEMS	DESCRIPCIÓN BIEN	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
RUBRO: 02-02-01-003-006-04-10: AANF-Otros muebles n. C. P.- CAJA MALETA, HASTA POR LA SUMA DE $ 2.800.000,00				
2	MALETA TIPO CAJA	Se adquirirán 2 maletas de alta resistencia tipo caja, las cuales deberán ser entregadas al almacén de misceláneos del Comando Aéreo de Combate N.5, para posterior ser dispuestas para su uso en las salas de briefing de los Escuadrones 511/512, donde serán almacenadas con el equipo de planeamiento. Dimensiones: — Interior de 21.05" x 15.81" x 11.63" (53.5 x 40.2 x 29.5 cm)	UNIDAD	2

		— Exterior de 24.13" x 18.80" x 13.25" (61.3 x 47.8 x 33.7 cm) — profundidad tapa: 2.00" (5.1 cm) — profundidad base: 9.60" (24.4 cm) — profundidad total: 11.6" (29.5 cm) — volumen interior: 2.24 ft (0.063 m) — peso con espuma:16.10 lbs (7.3 kg) — peso sin espuma:13.20 lbs (6 kg) — flotabilidad:178.00 lbs (80.7 kg) Materiales: — cuerpo: Proprietary Polypropylene Blend — cierre: ABS — anillo de sellado de neopreno: EPDM — cuerpo de compensación: ABS — respiradero de compensación: Hi-Flow Gore-Tex 3 Micron Hydrophobic Non-Woven Las maletas deberán proveer capacidad para estancar la entrada de agua y polvo en su interior, espuma protectora en su interior, así como tapa de espuma corrugada y pernos y candados con refuerzos de acero inoxidable que garanticen la seguridad del almacenaje interno.  		

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-06-2020

ITEMS	DESCRIPCIÓN BIEN	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
RUBRO: 02-02-01-003-006-04-10: ADA-Productos de empaque y envasado, de Plástico- MALETIN DE USO PERSONAL, HASTA POR LA SUMA DE $ 800.000,00				
3	MALETA DE USO PERSONAL	Se adquirirán 4 maletas de alta resistencia de tamaño personal, las cuales deberán ser entregadas al almacén de misceláneos del Comando Aéreo de Combate N.5, para posterior ser dispuestas para su uso en las salas de briefing de los Escuadrones 511/512, donde serán almacenadas con el equipo de planeamiento. Dimensiones: — Interior de 7.07" x 3.39" x 1.95" (18 x 8.6 x 5 cm) — Exterior de 8.96" x 4.83" x 2.88" (22.8 x 12.3 x 7.3 cm) — Volumen interior: 0.03 ft³ (0.001 m³) — Peso: 1.26 lbs (0.6 kg) Materiales: — Cuerpo: ABS / polycarbonate (pc) — Cierre: ABS — Anillo de sellado de neopreno: thermoplastic rubber — Pasadores: stainless steel — Parachoques: TPU — Forro: TPU — Organizador de tapa: TPU — Bandeja: policarbonato (pc) — Straps: nylon Las maletas de tamaño personal deben contar con protección IP68 contra agua, suciedad, nieve y polvo, carcasa exterior ABS aprueba de abrasión e impacto y protectores de goma contra caídas. 	UNIDAD	4

Obligaciones del contratista:

(a) El proveedor debe entregar a la Entidad los bienes objeto de contrato, en el plazo de ejecución definido
(b) En el caso de presentarse novedades respecto a las condiciones estructurales y funcionales de los bienes entregados, el supervisor del contrato le informará al proveedor dichas inconformidades, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega.
(c) El contratista, deberá entregar los elementos descritos en la ficha técnica, no se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.
(d) El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato que se describen en la ficha técnica, teniendo en cuenta los detalles, características, calidad, excelente funcionamiento. Deberán cumplir en su totalidad con las características técnicas indicadas.
(e) Los elementos que tienen como objeto dicho contrato deben tener como mínimo las garantías previstas en la Ley 1480 de 2011.
(f) El transporte de los elementos estará a cargo del contratista.
(g) Los elementos deben ser nuevos y venir en sus empaques originales, no deben ser remanufacturados.

Los elementos deberán ser entregados en el Almacén Misceláneos del Grupo de Apoyo Logístico del Comando Aéreo de Combate No.5, vereda la Bodega – Base Aérea ubicada en Rionegro Antioquia. Le entrega deberá hacerse en horario de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 de lunes a viernes.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento, sin embargo, se discrimina como a continuación se indica.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53121500	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolso de mano, mochilas y estuches	Maletas	Sets de maletas

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NO. DE MATERIAL SAP
MALETA TIPO CUBO	1216027
MALETA TIPO CAJA	1216028
MALETA DE USO PERSONAL	1702056

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Cantidad real requerida	Unidad de medida	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
				2017		2018		2019	
				CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
MALETA TIPO CUBO	1	1	UNIDAD	-	-	-	-	-	-
MALETA TIPO CAJA	2	2	UNIDAD	-	-	-	-	-	-
MALETA DE USO PERSONAL	4	4	UNIDAD	-	-	-	-	-	-

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, es decir la distribución de los elementos descritos en la ficha técnica del proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las entidades contratantes y debe incluir: Objeto del contrato, entidad contratante y NIT, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización y/o acta de liquidación.

En el caso que la certificación no relacione alguno de los datos solicitados, se podrá presentar copia del acta de recibo final de los bienes debidamente firmada por una parte por el contratista (representante legal) y de otra parte por el contratante.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

La actividad económica en el país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos y/o servicios tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios

Por lo anterior, la adquisición de maletas de alta resistencia que el Comando Aéreo de Combate N° 5. Pretende contratar, se considera parte del Sector Segundario, es decir, que produce bienes tangibles y hace parte del sector productivo. El sector secundario está conformado por todas aquellas actividades que implican la transformación de bienes, que se utilizan como materia prima para la fabricación de otros elementos.

El sector industrial colombiano es uno de los que más aportes económicos ofrecen al país. Mucha de la exportación de Colombia está conformada por productos generados de este sector, donde de acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2020 las ventas externas del país fueron US$2.570,0 millones FOB y presentaron una disminución de 21,3% en relación con agosto de 2019; este resultado se explicó principalmente por la caída de 35,8% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 43,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 22,5%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 23,2%, y otros sectores con 11,0%. En agosto de 2020 se exportaron 16,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída del 16,8% frente a agosto de 2019.

Con la adquisición de este bien se afecta el sector secundario de la economía colombiana puesto que el objeto de este proceso es un bien que debe ser producido y que contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional, condición esencial al desarrollo de la economía del país.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual se solicitará que la empresa oferente cuente con un punto de suministro en el país de los elementos que se necesitan adquirir dentro del presente proceso contractual con el fin que se garantice la entrega de mencionados elementos en los tiempos establecidos en la presente propuesta, demostrando con esto capacidad de entrega y acompañamiento técnico y/o garantías en caso de ser necesario. La Cámara de Comercio debe especificar que su actividad comercial debe estar relacionada con actividades de comercialización, garantizando así la legalidad y originalidad de los elementos solicitados, buscando siempre mayor calidad en los productos a recibir.

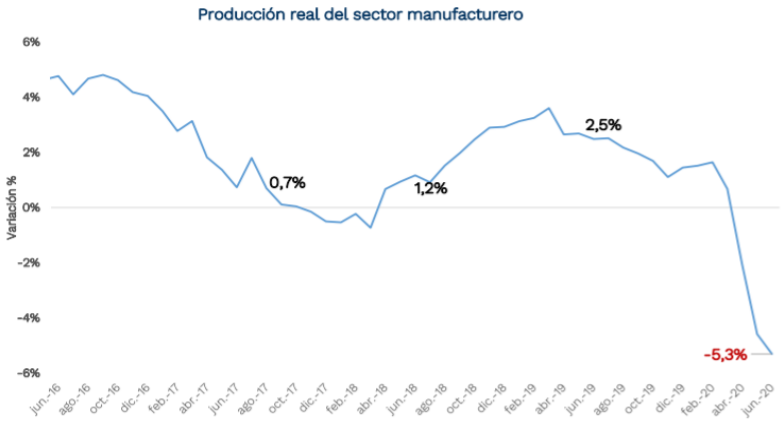
El Grupo de Combate N° 51 del Comando Aéreo de Combate No. 5 consultó en la página Web del Ministerio de comercio con el fin de analizar algunos indicadores de todo el sector económico específico al cual pertenece el bien, de acuerdo a estudio realizado por la oficina de estudios económicos del Ministerio de Comercio (como se cita a continuación y se puede consultar en la página https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-industria/2020/junio/oee-dp-industria-manufacturera-junio-2020.pdf.aspx).

La producción real manufacturera disminuyó 9,9% en junio de 2020 con respecto al mismo mes del año anterior. Esta variación fue 8,9 puntos porcentuales (p.p.) por debajo del crecimiento de junio de 2019 (-1,0%), así mismo, frente al mes de mayo, se mantiene una tendencia acorde con la reactivación de la economía.



Fuente: Tomado de https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-industria/2020/junio/oee-dp-industria-manufacturera-junio-2020.pdf.aspx

En los últimos 12 meses hasta junio de 2020, la producción real manufacturera disminuyó 5,3%.



Fuente: Tomado de https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-industria/2020/junio/oee-dp-industria-manufacturera-junio-2020.pdf.aspx

Los sectores que más contribuyeron a este crecimiento hasta el mes de junio de 2020 fueron: elaboración de otros productos alimenticios, elaboración de productos de molinería y almidón, y elaboración de productos de panadería. Estos tres subsectores aportaron 0,6 p.p. a la variación de la industria.

		Variación (%)		
CIIU	Sector	Producción real	Ventas reales	Empleo
1089	Resto de alimentos	5,1	0,6	-0,1
1050	Molinería y almidones	8,1	6,4	0,2
1081	Panadería	6,1	6,5	-2,5
1030	Aceites y grasas	8,4	5,0	-4,8
1090	Alimentos preparados para animales	4,3	5,2	1,5
1040	Productos lácteos	2,3	2,8	0,5
1010	Transf. de carne y pescado	1,9	1,6	-1,8
1070	Elaboración de azúcar y panela	1,6	-0,9	-0,3

Fuente: Tomado de https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-industria/2020/junio/oee-dp-industria-manufacturera-junio-2020.pdf.aspx

La disminución en la producción real manufacturera, año acumulado, obedeció a una caída en 31 subsectores de las 39 clases industriales, los cuales restaron 13,39 puntos porcentuales a la variación.

Los subsectores que más contribuyeron a la contracción del sector fueron: fabricación de productos minerales no metálicos, elaboración de bebidas, y refinación de petróleo y mezcla de combustibles. Estos tres subsectores le restaron 4,7 p.p. al crecimiento año corrido de la producción industrial hasta el mes de junio de 2020, comparado con el mismo periodo del año anterior.

CIIU		Variación (%) Producción real	Ventas reales	Empleo
2390	Minerales no metálicos	-27,8	-27,2	-6,1
1100	Elaboración de bebidas	-14,8	-16,1	-1,6
1900	Refinación petróleo y mezcla	-18,9	-15,3	-1,4
1400	Confección de prendas de vestir	-37,6	-37,3	-10,1
2410	Hierro y acero	-26,4	-26,0	-4,5
2910	Vehículos y sus motores	-49,0	-47,8	-18,3
2500	Productos metal	-25,2	-25,2	-7,5
1300	Hilatura, tejedura	-27,3	-25,6	-6,8
2023	Jabones, detergentes, perfumes	-8,5	-9,0	-3,5
2220	Plásticos	-10,9	-10,1	-2,1

Fuente: Tomado de https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-industria/2020/junio/oee-dp-industria-manufacturera-junio-2020.pdf.aspx

Las ventas reales del sector manufacturero disminuyeron 11,3% en junio de 2020 con respecto al mismo mes del año anterior. Esta variación está 11,9 p.p. por debajo del crecimiento de junio de 2019, que fue de -0,6%. En el mes de julio se mantiene la tendencia acorde con la reactivación de la economía.

En el mes de junio, la producción real y las ventas reales disminuyeron 9,9% y 11,3%, respectivamente, frente al mismo mes del año anterior. A su vez, el empleo manufacturero disminuyó en 8,1%.

En el acumulado del año 2020, enero-junio, la producción real y las ventas reales disminuyeron 12,4% y 12,4%, respectivamente, frente al mismo periodo del año anterior. A su vez, el empleo disminuyó 4,7%.

Durante los últimos 12 meses hasta junio de 2020, la producción real y las ventas reales registraron una disminución de 5,3% y 5,2%, respectivamente. A su vez, el empleo registró una caída de 2,7%.

La dinámica de junio de 2020 frente al mes anterior, se debe principalmente al incremento en el indicador de volumen actual de pedidos, el cual aumentó en 7,3 p.p. A su vez, el indicador de nivel de existencias disminuyó en 2.2 p.p. y el indicador de expectativas de producción disminuyó 8,0 p.p.

3.1.2. Técnico

De acuerdo al estudio técnico del sector, se tiene que los bienes requeridos son fabricados por varios oferentes en el mercado, de esta forma se evidencia que varias empresas del sector están en capacidad de proveer los bienes relacionados en la ficha técnica.

Se evidencia la presencia de empresas ubicadas en varias ciudades del país que cuentan con los bienes requeridos en almacén, así mismo, se cuenta con la presencia de empresas que cuentan con la capacidad de efectuar la importación de este tipo de productos.

Considerando de las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir y teniendo en cuenta que este tipo de maletas no se encuentran relacionadas en la tienda virtual del estado colombiano, se realiza búsqueda de empresas en el sector que comercialicen este tipo de bien, empresas tales como :

- FERRELAM LTDA, ubicada en Bogotá.
- SUMICALI SAS, ubicada en Cali.
- INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA, ubicada en Bogotá.
- INCOLDEXT SAS, ubicada en Bogotá.

3.1.3. Regulatorio

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o y por las normas civiles y comerciales que regulen presente proceso de selección.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se evidencia que en el mercado local se encuentran muchas empresas que se dedican a vender o fabricar los elementos relacionados con el presente proceso de selección, las cuales se clasifican como empresas medianas y grandes.

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, el Comando Aéreo de Combate No. 5, solicitó información a las empresas inscritas en la plataforma SECOP II, relacionadas al código de clasificación. El día 29 de Septiembre de 2020 se solicitó cotización de la necesidad a contratar por la plataforma SECOP II, donde se evidencia que una vez vencido el término de presentación de ofertas para el día 01 de Octubre del 2020 solo se recibió una oferta por parte de la empresa INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA por un valor de $5.650.000,00, especificando el valor unitario de cada uno de los elementos requeridos, así como la sumatoria total de la cantidad requerida.

Motivo por el cual se procedió a efectuar la solicitud de cotización vía correo institucional a las empresas del sector que ofrecen los bienes que se pretenden contratar, recibiendo las siguientes ofertas:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	FUENTE 1	FUENTE 2	VALOR PROMEDIO
			VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
Caja maleta	UNIDAD	2	$2.800.000	$2.769.998.70	$2.784.999.35
Cubo protector	UNIDAD	1	$2.050.000	$2.026.999.59	$2.038.499.79
Maletín de uso personal	UNIDAD	4	$800.000	$791.997.36	$795.998.68
			$5.650.000	$5.588.996	$5.619.498

Fuente 1: INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA.
Fuente 2: SUMICALI S.A.S

Análisis: De la información recolectada, se obtuvo respuesta afirmativa por parte de dos de las empresas del sector, quienes en sus cotizaciones relacionaron los valores unitarios para cada ítem, así como la sumatoria total de los valores aplicados a las cantidades requeridas.

Respecto al análisis de las cotizaciones del SECOP II, se tiene que solo se recibió una oferta en la plataforma, por un valor total de $5.650.000, se evidencia que si hay una variedad de empresas que venden y/o fabrican los bienes relacionados en la ficha técnica, por esta razón se considera viable el presente proceso contractual.

Se puede inferir del promedio de las cotizaciones presentadas por medio de correo institucional y por medio de plataforma Secop II, que el precio promedio del proyecto es la suma de: $5.619.498 siendo económicamente viable, pues el presupuesto oficial asignado es similar a los valores cotizados.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Después de consultar la página del SECOP II se puede evidenciar que existen varias entidades estatales adscritas al Ministerio de Defensa Nacional que contratan este tipo de bienes.

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado los bienes?

Los bienes que se pretenden contratar no se han adquirido por parte de la entidad durante las últimas vigencias

3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Se realizará contrato de mínima cuantía de acuerdo a los bienes requeridos.

a) **Procesos objetos similares:**

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A	MINISTERIO DE CULTURA
NUMERO DE PROCESO	071-CENACBARRANQUILLA-2020	4500004376	MC SMC 100 2018
PLAZO EN DIAS	30 Días	15 Días	3 Meses
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	Suministros	Mínima cuantía

OBJETO DE CONTRATO	ADQUISICIÓN DE MALETAS DE SEGURIDAD Y VUELO CON DESTINO AL GRUPO GAULA ELITE MILITAR CONJUNTO NACIONAL No. 1 COMO UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL BARRANQUILLA VIGENCIA 2020	ADQUISICIÓN MALETA PELICAN 1550 AERONAVE PROYECTO COELUM	Adquirir en título de compra maletas ajustables en lona, cartón o en otro material resistente para uso y traslados, con contenido de material didáctico para el desarrollo de un proyecto educativo
CONTRATISTA	INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA	INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA	TDD TALLER DE DISEÑO SAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 2.261.000	$ 612.000,00	$ 45.530.500,00
FORMA DE PAGO	El pago se efectuará mediante consignación, un pago total contra entrega total dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada	El pago se hará mediante transferencia bancaria, a menos que la CIAC S.A y el proveedor pactaren un método diferente	Un único pago contra Facturación, previo a: Entrega de los bienes objeto del contrato, pago por parte del contratista de las obligaciones con los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión), parafiscales y demás normatividad aplicable vigente y Certificación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA	Batallón de Apoyo y Servicio Para el Combate N° 2 "Cacique Alonso Xeque"- BARRANQUILLA - ATLÁNTICO - Calle 58 N° 59 - 136 - Barrio Modelo. CENTRO DE COSTO EN CREACION.	Instalaciones de la CIAC S.A: avenida Calle 26 N° 103-08, entrada 1, interior 2.	Carrera 8 # 8 -55 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional

Como quiera que el presente proceso se adelantará a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades, no se exigirán dentro

del presente proceso la capacidad financiera de los oferentes como requisito habilitante, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2 1.5.2. Del Dcto. 1082/2015.

Por lo anteriormente expuesto, no se realizará el análisis de esta perspectiva, como quiera que no se establezca esta exigencia dentro de los requisitos habilitantes a exigir, no obstante el oferente con su propuesta deberá anexar:

*Copia actualizada del RUT.

*Certificación bancaria a nombre del contratista no mayor a 30 días.

* Lista de precios (propuesta económica)

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana –CACOM-5 de acuerdo al estudio del mercado efectuado sobre el análisis de las cotizaciones allegadas a la entidad, estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de CINCO MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($5.650.000,00).

Lo anterior, justificado en la necesidad de adquisición de los elementos por parte del Grupo de Combate de la Unidad.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

El proponente tendrá en cuenta que se aplicaran los impuestos que por ley correspondan de acuerdo a su calidad de contribuyente, según la normatividad vigente.

De acuerdo al concepto presupuestal emitido por el DEFIN CACOM-5, el presente proceso se encuentra correctamente clasificado en el rubro presupuestal asignado.

Para el presente proceso contractual se deberán asumir por parte del oferente las siguientes deducciones:

IMPUESTO	%
ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	El impuesto de estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid aplica si es entidad privada del 0.4 % sobre el valor facturado antes de IVA, según artículo 3 y 4 de la ordenanza No 16 del 1 de septiembre de 2009 de la Asamblea Departamental de Antioquia, si es entidad pública este impuesto no aplica. Los demás impuestos que en el momento de realizar la ejecución del contrato entren en vigencia por reformas tributarias, ordenanzas o acuerdos.
IVA	De acuerdo a la tarifa asignada al servicio y/o bien y a la calidad de contribuyente
RETE IVA	De acuerdo a la calidad del contribuyente
RETE FUENTE BIENES	De acuerdo a la calidad del contribuyente, cuando aplique

Los demás impuestos e incrementos de estos que en el momento de realizar la ejecución del contrato entren en vigencia por reformas tributarias, ordenanzas o acuerdos.

4.4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

UNIDAD EJECUTORA								15 01 05-007	CDP N° 13620	
IMPUTACION PRESUPUESTAL								POSICION CATALOGO DEL GASTO	VALOR DEL PRESUPUESTO	
CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	01	01	003	008	01	04	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y	CAJA MALETA	$2'800.000,00
02	02	01	003	008	01	04	10		CUBO PROTECTOR	$2'050.000,00
02	02	02	003	006	04		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	MALETIN DE USO PERSONAL	$800.000,00
OBJETO DEL CDP: ADQUISICION DE MATERIAL PARA LOS EJERCICIOS Y DESPLIEGUES OPERACIONALES DEL ESCUADRON DE COMBATE 512 DEL CACOM-5										
TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2020									**$5'650.000,00**	

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma de la aceptación de la oferta, por el término de ejecución de la misma y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	Desde la firma de la aceptación de la oferta, por el término de ejecución de la misma y doce (12) meses más

Justificación:

Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amparos cubren:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes adquiridos.

5.2. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen y/o por las normas civiles y comerciales que regulen presente proceso de selección.

MECANÍSMO	CAUSAL	APLICA	NO APLICA
MÍNIMA CUANTÍA	La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.	X	
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	***Grandes superficies;*** No aplica toda vez que los bienes que se pretenden contratar no se encuentran dentro de los catálogos de grandes superficies que aplican en la región.		X
	Acuerdo Marco de Precios; No aplica toda vez que los bienes que se pretenden contratar no se encuentran incluido en ninguno de los catálogos de acuerdos marco vigente.		X

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 5, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el **documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta o desde su requerimiento**, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.
- **Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o **inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación**.
- Para el caso de las **personas naturales** con establecimiento de comercio, deberán allegar el **certificado de matrícula mercantil** expedido dentro de los **30 días calendario anteriores a la fecha de presentación** de la oferta o subsanación.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- En el evento que el proponente se presente en **calidad de profesión liberal**, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la **tarjeta o matricula profesional** expedida por la autoridad correspondiente, y adicionalmente, un **oficio donde manifieste expresamente que se presenta en dicha calidad**.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.
- En caso de existir **limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, el oferente debe **allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso** de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- **Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Para el caso de **Instituciones de Educación Superior** se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.
- En el evento de ser una **persona jurídica de naturaleza pública**, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y

para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los acto(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

5.3.1. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA:
El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte

5.3.2. SITUACION MILITAR:
De conformidad con lo establecido en el **artículo 20 de la ley 1780/2016,** el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

5.3.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante certificación y Planillas de aportes al sistema de Seguridad social de los últimos seis (6) meses
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.
NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

5.3.4. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:
Se aplicará lo estipulado en el artículo **90 de la Ley 1474 de 2011**. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

Por otra parte, la Entidad verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección.

5.3.5. EXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS O MULTAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.
De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico Colombiano en materia de contratación Estatal, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará la existencia de multas o la imposición de medidas correctivas en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional, a través del siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.3.6. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO

El objeto del presente estudio, no está sujeto a un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio Vigencia para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 del 2015 subsección III artículo 2.2.1.1.1.3.1; Así mismo, pese a que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando, aquellas que adelantan

sus procesos de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

FIRMAS:

CR. CAMILO ERNESTO GOMEZ ISAZA **Delegado Contractual**	**MY. LUIS ALONSO MONSALVE MEDRANO** **Gerente del Proyecto**
Angela María Mejía Marín **TE. MEJÍA MARÍN ÁNGELA MARÍA** **Estructurador Jurídico**	**ST. GARCÍA NICOLÁS ADRIÁN** **Estructurador Técnico**
ST. PEÑA ARIAS JOHN CARLOS **Estructurador Económico**	